Número 72. Juéves 13 de marzo de 1834.

DIARIO BALEAR.

Sale el sol á las 6 y 10 minutos. Pónese el sol á las 5 y 50 minutos.

Santa Eufrasia vírgen y mártir.

ARTICULO DE OFICIO.

MINISTERIO DE HACIENDA DE ESPAÑA.

Real órden sobre los derechos que deben pagarse por el hebillaje ordinario de hierro no fundido del pais para correaje de caballerías, y del fundido que se introduce del estrangero.

Escmo. Sr.: Enterada la REINA Gobernadora del espediente promovido por el administrador de Aduanas de Gijon, con motivo de haberse presentado en ella para su despacho una partida de hebillas de hierro ordinarias procedente de Oñate, pueblo de las provincias exentas, cuyo artículo no estaba espresado en el arancel de aquellas; se ha servido S. M. resolver:

1º Que subsista la prohibicion de introducir del estrangero el hebillaje ordinario de hierro no fundido para correaje de caballerías.

2º Que la misma clase de hebillaje, siendo procedente de fábricas de las provincias exentas, pague de derechos 10 por 100 sobre el valor de 2 rs. cada libra.

3º Que se habilite la introduccion del hebillaje estrangero fundido, pagando cada libra 20 mrs. en bandera española y 30 en estrangera ó por tierra.

4º Que el hebillaje fundido en las provincias exentas pague 13 mrs. en bandera española y 20 por tierra.

Y 5º Que las hebillas presentadas al despacho en la aduana de Gijon procedentes de Oñate, que pagaron de derecho 4 rs. vn. por docena, se den por bien despachadas. De Real órden &c. Madrid 18 de noviembre de 1833.—Martinez.

Otra resolviendo que las nuevas clasificaciones de empleados cesantes de Real hacienda deben hacerse por los intendentes de las provincias en donde los interesados desempeñaron sus últimos destinos, con algunas aclaraciones en favor de los mismos.

Escmo. Sr.: Enterada S. M. la REINA Gobernadora de lo espuesto por esa direccion general con motivo de la consulta hecha por el contador general de Distribucion sobre la inteligencia de la Real órden de 20 de marzo último, en la parte que previene que toda nueva clasificacion de empleados cesantes se verifique por sus gefes respectivos; se ha servido S. M. resolver que se lleve á efecto la Real órden de 1º de setiembre último, por la cual se mandó que las nuevas clasificaciones deben haberse por los intendentes de las provincias de que dependen los interesados, mediante espediente instructivo, formado con los dictámenes de las oficinas que los intendentes dirigirán á esa direccion general, ó á la contaduría general de Valores en su respectivo caso para la aprobacion correspondiente; debiendo los interesados acudir á solicitar sus nuevas clasificaciones ó mejoras de ellas á los intendentes de las provincias en que desempeñaron sus últimos destinos propietarios, no á los de las en que cobren sus haberes si son diferentes de aquellas. Asimismo ha tenido á bien S. M. declarar que dichos interesados tienen accion al percibo del aumento de haber causado por las mejoras de sus clasificaciones desde el dia en que hubieren cumplido los años de servicio que les da derecho al aumento. De Real órden &c. Madrid 22 de noviembre de 1833.—Martinez.—Sres. directores generales de Rentas.

La circular de que habla el Real decreto anterior (*se insertó en el Diario de ayer*) es la siguiente:

Por Real órden circular de 25 de octubre último se sirvió disponer S. M. la REINA Gobernadora, en nombre de su augusta Hija la REINA nuestra Señora Doña ISABEL II, la formacion de cuerpos de Milicia urbana, con el objeto de cooperar en las ciudades y pueblos de considerable vecindario á la conservacion del órden y tranquilidad pública. Y como no podia realizarse acertada y uniformemente la formacion de estos cuerpos sin establecer las reglas necesarias para su alistamiento, organizacion y servicio, se sirvió S. M. prevenir á los capitanes generales en 18 de noviembre próximo pasado hiciesen sus observaciones sobre tan interesante punto, y por otra Real órden de 23 de diciembre último nombrar una junta de generales

que propusiese lo que juzgase conveniente. La junta lo ha verificado con la brevedad é inteligencia que S. M. se prometia. Pero entre tanto el zelo y decision de los españoles para defender los irrecusables derechos de la REINA nuestra Señora, abrazando la ocasion que les presentaba la citada Real órden de 25 de octubre con la prontitud que nace del acendrado amor que profesan á S. M., los ha impulsado á presentarse desde luego al alistamiento de la Milicia urbana; y existen ya muchos cuerpos de esta clase formados interinamente sobre las bases que las autoridades tuvieron por oportuno prescribir en cada provincia, y que por lo mismo no son enteramente uniformes entre sí. S. M. la REINA Gobernadora, habiéndose dignado tomar en su Real consideracion, por una parte lo propuesto por la junta de generales y otros dictámenes, y por otra lo ejecutado ya en muchas provincias; deseando utilizar los esfuerzos de la decision manifestada, y asegurar el acierto con la esperiencia, se ha dignado fijar en el adjunto Real decreto las bases generales del espresado alistamiento, y de la organizacion y servicio de la fuerza urbana. Por consiguiente, en los pueblos donde no se haya procedido todavía á la formacion de la Milicia urbana, se verificará con entera sujecion al mencionado Real decreto. En donde ya se hubiese establecido, se rectificará su organizacion para ajustarse á él lo mas posible; y si en esta parte se presentasen para verificarlo dificultades de importancia, porque el alistamiento ya hecho sea mayor que el ahora prescrito, ó por otras razones; los capitanes generales y los subdelegados de Fomento podrán esponerlo fundadamente, con espresion de las circunstancias, y manifestando su dictámen sobre el modo de poner en armonía la Milicia urbana ya existente con la que ahora se crea. Por último, S. M. se promete del distinguido zelo de V. E. y demas autoridades de la provincia de su mando que concurrirán y cooperarán cada una en la parte que le toque, á la mas pronta formacion de la Milicia urbana, y al cumplimiento mas exacto de cuanto con este motivo se ha dignado prevenir. De Real órden lo digo á V. E. para su inteligencia y cumplimiento. Dios &c. Madrid 16 de febrero de 1834.

Cuando hay por desgracia algun oráculo torpe y fementido de cuyas estúpidas insinuaciones pende la suerte de una nacion, y este erigiéndose en juez de controversias que no entiende, se decide por capricho en favor de una opinion absurda, no queda á los grandes genios otro consuelo que su filosofía, ni á la humanidad é intereses sociales otro recurso que ser su víctima.

Esta proporcion empero, solo podrá verificarse en medio de la obediencia pasiva á los gobiernos absolutos, como en otro tiempo afirmaba uno de nuestros sábios juristas. Solo bajo ese poder discrecionario que convierte los hombres y las naciones en rebaños, sujetando los entendimientos á la mas vergonzosa servidumbre, envileciendo con su yugo ignominioso nuestra especie, es como pudiera tamaña afrenta tolerarse. Mas cuando esta recobra su dignidad y sus derechos; cuando se levanta del abatimiento en que la postrára la tiranía y sus cobardes sicofantas, y en el esceso de su justa indignacion conoce los infames instrumentos de su degradacion y vilipendio ¡ay del oráculo torpe que con sus perversos vaticinios pretenda todavía esclavizarla! ¡ay del oráculo que quiera añadir mas y mas eslabones á la cadena de sus desgracias pasadas! Sepa que los grandes genios tienen entonces para su consuelo, á mas de su filosofía, la justa venganza que el tiempo de los sufrimientos fuera alimentando en su corazon.

No hace mucho que nos hallábamos en la imposibilidad de hacer frente á los apologistas y partidarios del gobierno que queria la ruina de la patria: no hace mucho que un *medroso callar* nos obligaba hasta ahogar las lágrimas que el cielo nos concediera como su mas amoroso presente, pues que estaba vedado á nuestra mísera existencia este tan justo desahogo. Pero ahora que hemos respirado el aliento de la libertad, juramos el esterminio de todo oráculo que intente prolongar nuestros dolores, por mas ilustre que aparezca su gerarquía. Los que sean enemigos de nuestra felicidad, los que no sean leales, los que no quieran inscribirse en el catálogo de los hombres libres, arrastren sus oráculos mentidos donde reinen la oscuridad y las tinieblas —aquí ya no. Es preciso hablar de una vez sin que nos espante el adusto ceño de los déspotas. Acaba de decirse que no hay mas que dos caminos, y que por uno de ellos es forzoso tomar; y nosotros indicamos el de la ilustracion, el de la verdad, el de la lealtad, el que recorren las almas generosas y está sembrado de virtud y felicidad, por donde no van los torpes oráculos de cuyos estúpidos vaticinios pende la felicidad de una nacion.

Fanáticos!....ya no hay otro imperio que ejercer que el de la razon. Si el poder hasta ahora se ha valido de varios pretestos para agobiarnos con la esclavitud, tal es la inclinacion del siglo y la disposicion de los espíritus, que ya os es imposible continuar vuestros nefandos planes, y os veis forzados á declarar abiertamente vuestras horrendas pretensiones.

Nosotros, sí, nosotros nos atrevemos á decíroslo: *ha llegado el momento de la agonía del despotismo.* Aquellos tiempos desgraciados en que no era lícito ocupar la mente en discusiones sólidas é importantes para la sociedad, y en que perseguida la ilustracion, la recompensa debida al mérito solamente se acordaba á la absoluta prostitucion de todos los humanos sentimientos, espiraron ya. Espiraron dejando tras de sí recuerdos muy amargos. Pueblos españoles, dirigid vuestras miradas hácia el santuario de la libertad en donde debe resonar el eco augusto de la ley. No temais que allí vayan los oráculos de la tiranía á dictar ninguna que sea inhumana ni fratricida. Si hay alguno que intente todavia vuestra pérdida, no penseis que en-

tonces pisará sus umbrales, porque se abrirá bajo sus pies un abismo, y en él se hundirá para siempre, acompañado de nuestras maldiciones y de la execracion universal. (*Cínife.*)

ESPAÑA.

Paimogo 11 de febrero.

El 3 del corriente se notó en este pueblo que el teniente coronel D. Martin de Iriarte, segundo gefe de esta novena comandancia de carabineros de costas y fronteras, reunia en estas inmediaciones una columna de 250 hombres y 100 caballos de su arma. El 4 por la tarde se le vió ponerse en movimiento para el interior, y nada luego se supo de él hasta el 8 en que regresó del territorio portugues: con lo cual supimos que al amanecer del 5 se presentó sobre Serpa villa de Portugal á seis ó siete leguas de nuestra frontera, lo que notado por su gobernador se retiró al castillo, cuya guarnicion constaba de 400 hombres de los llamados realistas y ordenanzas, los cuales rompieron el fuego contra nuestras tropas. Iriarte le hizo saber por un ayudante que solo trataba de hacer un reconocimiento, para buscar algunos españoles, y aunque se le autorizó para que lo hiciera en el pueblo, se le negó que lo verificase en el castillo. En vista de esta contestacion, nuestro comandante se aproximó con su infantería dividida en dos pequeñas columnas, intimando que si inmediatamente no se le abrian las puertas estaba resuelto á asaltar el castillo. Cedió entónces el gobernador portugues, y nuestro gefe practicó el reconocimiento sin haber encontrado lo que buscaba. Exigió no obstante que se le diese una satisfaccion por habérsele hecho fuego limitándola á que se pusiese en calabozos á los que lo habian ejecutado, como se verificó en su misma presencia. Se le ofrecieron víveres, alojamiento y cuanto pudiese necesitar, á lo que contestó Iriarte al dar gracias al gobernador que las tropas de Doña Isabel II de nada necesitaban, retirándose en seguida con el mayor órden sin que nadie tratase de incomodarle.

Olivenza 21 de febrero.

En parte oficial que se ha dirigido al gobernador de esta plaza desde Villanueva del Fresno, con fecha de 19 del corriente, se dice lo que sigue:

En la villa de la Amarilleja, y en este dia, ha sido atacada la guerrilla de D. Pedro mandada por un tal Batalla por cuatrocientos miguelistas y entre ellos algunos carlistas: la pérdida de las tropas de D. Miguel ha sido como de unos treinta y cinco muertos y diez y ocho prisioneros, de los cuales nueve fueron pasados en el momento por las armas: los de D. Pedro han tenido cuatro muertos y algunos heridos; estos, despues de haberlos perseguido en la dispersion que han tenido los de D. Miguel, se han retirado á Barrancos; el oficial del destacamento de Valencia del Monvoy ha oficiado al que se hallaba en esta villa para reforzar aquel punto, acaba de salir con toda la tropa, y conociendo lo muy espuestos que nos hallamos, he dispuesto que se reunan todos los alistados para urbanos y permanezcan sobre las armas mientras recibo noticias positivas y exactas de la direccion que han tomado los de D. Miguel para evitar una sorpresa, y mucho mas cuando se me asegura los acompañan algunos de los realistas emigrados de España.

Córdoba 20 de febrero.

Antes de anoche salió de esta el Subdelegado de Fomento con dos compañías del provincial de Sevilla y alguna caballería para la villa de Vaena, por haberse descubierto segun dicen una conspiracion de la gente apostólica.

NOTICIAS DIVERSAS.

La ciudad de Alfaro, última poblacion del reino de Castilla, rodeada de la faccion navarra, ha proclamado por su Reina á Doña ISABEL II; y aunque los rebeldes se acercaron á ver los fuegos artificiales y á oir las descargas de los leales, no osaron turbar la solemne ceremonia, ni arrebatar el pendon que levantaban aquellos leales habitantes, en medio del mas vivo entusiasmo. Todos á porfía han manifestado su adhesion á la causa nacional; y han armado con el ausilio del Escelentísimo Sr. capitan general de Aragon, una compañía de infantes, y un escuadron de caballería de leales, que harán revivir el denuedo de sus antepasados.

—Ha llegado de Pamplona á esta capital el Escelentísimo Sr. Conde de Puñonrostro. Ha tenido la satisfaccion de ver batirse á su hijo primogénito el Escmo. Sr. Marques de Casasola, contra los facciosos; pero tambien ha pasado por la incomodidad de que le hayan robado en el camino.

—Hace algunas noches que los criados del Escmo. Señor Duque de Hijar cogieron á dos ladrones de tres que en la calle del Florin quitaron la capa á uno de los mismos. Un comisario de policía con dos provinciales condujeron á los rateros á la cárcel. El domingo último, por la noche, fué igualmente acometido en la calle del Clavel el general Musso por tres hombres, que le robaron su capa, su reloj y su dinero; dándole ademas algunas puñaladas que felizmente no le hirieron, aunque atravesaron la levita que llevaba puesta. Raro es el invierno en que no acaecen, mas ó menos, lances de esta especie por la noche; pero estos dias se han repetido; y la policía, sin duda, redoblando su vigilancia, acabará por aterrar á los malvados que comprometen la seguridad de los transeuntes.

—En el pueblo de S. Javier (Murcia) se fijaron, el dia 12 de enero último, dos pasquines muy graciosos, concebidos en estos términos: *viva la gran fe de Cristo, y nuestro Rey Cárlos V; y viva la inquisicion. Chiton que viene el garrampon.* Ocho son los presos contra quienes se instituye la correspondiente sumaria, como autores y cómplices de se-

mejante atentado, por el hijo del Sr. Herrero Prieto, comisionado en aquella provincia, para la formacion de causas de estado.

—Unos 300 polacos que iban á bordo de las dos fragatas austriacas *Guerrera* y *Hebe*, se han visto obligados por un temporal, á entrar en el puerto de Algeciras, á las dos de la tarde del 12 del corriente, no habiendo podido pasar el estrecho de Gibraltar. Van destinados á la América del Norte.

—Segun carta de Barcelona, una faccion procedente de Navarra, habia penetrado en el principado de Cataluña. Al momento ha sido disuelta por los esfuerzos de las valientes tropas catalanas, aprehendidos 32 de los revolucionarios, y pasados por las armas 7 gefes que estaban en aquel número.

—Se acaba de publicar un cuaderno titulado *Método de cultivar el tabaco habano*, segun se practica en la *vuelta de abajo* de la isla de Cuba; cuyo contenido nos ha parecido del mayor interes, particularmente en estas circunstancias en que el Gobierno se propone aclimatar esta preciosa hoja en nuestro suelo. Por lo tanto recomendamos esta produccion á todos los cultivadores.

—Es digno de todo elogio el patriotismo de un labrador llamado D. Bernabé Gutierrez Higueral, que ha desembolsado 1000 rs. para la suscripcion que se abrió para erigir un monumento á la memoria del incomparable autor del Quijote.

—Tenemos presente un discurso del Sr. alcalde mayor de Badajoz, lleno de fuego patriótico y de adhesion al legítimo Gobierno. El siguiente párrafo que de él estractamos probará nuestra asercion „Estremeños: El Gobierno de nuestra Reina Gobernadora os hace ver cuan justos y legítimos son vuestros deseos y esperanzas con la mejora de todos los ramos de la administracion y régimen del estado. El importantísimo de la justicia la recibe muy considerable con el nuevo reglamento de una cómoda division del territorio para los tribunales del reino. El tiempo de la detencion de los desgraciados en las cárceles será corto, porque los procedimientos judiciales serán mas espeditos, y el hombre pacífico y laborioso vivirá seguro y tranquilo.

PALMA.

Orden de la plaza del 12 para el 13 de marzo.

Gefe de dia el teniente coronel D. Francisco Poquet, capitan del regimiento Provincial.—Parada, capitan de hospital y provisiones Provincial, sargento de hospital Soria.

De órden del Escmo. Sr. Gobernador—Juan Coll.

Avisos de particulares.

En una casa moblada, de que darán razon en esta imprenta, desearian admitir á algunos señores, á quienes servirán ademas y darán de comer á precios razonables.

El que quiera adquirir por arrendamiento una casa de mucha capacidad, moblada de todo lo necesario con seis camas á piso y agua de fuente, sita en el distrito de la Bonanova, acuda á esta imprenta, y darán razon de su dueño.

Reales Loterías.

La Direccion general ha dispuesto que el sorteo que ha de verificarse el dia 26 de marzo próximo, sea bajo el fondo de 56000 pesos fuertes, valor de 14000 billetes á *cuatro duros* cada uno, de cuyo capital se distribuirán en 702 premios 42000 pesos fuertes, inclusas las dos aproximaciones, en la forma siguiente.

Premios.		*Pesos.*	
	1 de 10000 *pesos fuertes* .	10000.	
	1 de 3000	3000.	
	4 de 1000	4000.	
700	12 de 500	6000.	41960
	41 de 100	4100.	
	68 de 50	3400.	
	573 de 20	11460.	
2	2 Aproximaciones de 20 pesos para el anterior y posterior al de 10000.	40.	40
702			42000

Caso de salir premiado el número 1 con los 10000 ps. fs., la aproximacion anterior será el 14000; y si este obtuviese igual premio la posterior será el 1.

Los 14000 billetes estarán subdivididos en la clase de cuartos, á *veinte reales* cada uno de ellos, los que se despacharán en las Administraciones de Reales Loterías, por cuyo medio podrán interesarse por entero, mitad ó cuarta parte, segun acomodase á los jugadores.

Al dia siguiente de realizarse el sorteo se darán al público las listas impresas de los números que han conseguido premio, y por ellas se satisfarán las ganancias en las mismas Administraciones donde hubiesen sido espedidos los billetes, con la puntualidad que tiene acreditado este Real establecimiento.

Los billetes estarán de venta desde mañana en esta Administracion y parages anunciados.

Mañana se cerrará el despacho de billetes del sorteo de 15 del corriente. Palma 13 de marzo de 1834.—Ramon Fidel de Moragas.

Librería de GUASP, *calle de Morey.*

En esta librería se hallan de venta los libros siguientes:

El padre romano, tragedia: por D. Pedro Ocronley. 8.° á 3 rs. vn.

Beneficencia é ingratitud. Drama de cinco actos en verso, arreglado al teatro español por Omalo Fiscon. 8.° rústica á 3 rs vn.

Genio del cristianismo ó bellezas de la religion cristiana, por Chateaubriand. Compendio traducido del frances por D. José March. Adornado con cinco láminas finas. Dos tomos en 8.° prolongado rústica á 34 rs. vn.

Imprenta de D. Felipe Guasp, IMPRESOR REAL.